

ESTATUTOS DE LA RADIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Borrador de 2007	Estatutos en 2011	Propuesta de modificación (2024)
<p>Artículo 1. Creación</p> <p>Dentro del marco de la autonomía universitaria se crea la Emisora de Radio de la Universidad de Alcalá: (nombre), incorporada en la estructura organizativa del (donde corresponda)</p>	<p>Artículo 1º. Creación</p> <p>Dentro del marco de la autonomía universitaria se crea la Emisora de Radio de la Universidad de Alcalá: (nombre), RUAH, incorporada en la estructura organizativa del (donde corresponda) de la U.A.H.</p>	<p>Artículo 1.º. Creación Radio de la Universidad de Alcalá</p> <p>Dentro del marco de la autonomía universitaria se crea la Emisora de Radio de la Universidad de Alcalá, RUAH, incorporada en la estructura organizativa de la U.A.H.</p> <p>La Radio de la Universidad de Alcalá (en adelante, RUAH) es una emisora de radio sin ánimo de lucro que persigue fines educativos, recreativos y culturales. Se concibe como un canal de comunicación abierto a toda la comunidad universitaria y a la sociedad en que se imbrica la Universidad de Alcalá, con especial preponderancia de la participación y gestión de la misma por, entre y para el estudiantado.</p>

<p>Artículo 2. Objetivos y principios de funcionamiento</p> <p>1. Dar a conocer las actividades docentes, investigadoras, estudiantiles, deportivas y culturales que se desarrollan y organizan en la Universidad de Alcalá.</p> <p>2. Potenciar la relación y el conocimiento de la Universidad entre la sociedad.</p> <p>3. Ser vehículo difusor de conocimientos técnicos, científicos, culturales e investigadores relacionados con las distintas actividades desarrolladas en la Universidad de Alcalá.</p>	<p>Artículo 2º. Objetivos y principios de funcionamiento</p> <p>· Dar a conocer las actividades docentes, investigadoras, estudiantiles, deportivas y culturales que se desarrollan y organizan en la Universidad de Alcalá.</p> <p>· Potenciar la relación y el conocimiento de la Universidad entre la sociedad.</p> <p>· Ser vehículo difusor de conocimientos técnicos, científicos, culturales e investigadores relacionados con las distintas actividades desarrolladas en la Universidad de Alcalá.</p>	<p>Artículo 2º. Objetivos y principios de funcionamiento Fines y objetivos</p> <p>Los fines y objetivos de la RUAH son los siguientes:</p> <p>1. Dar a conocer las actividades docentes, investigadoras, servicios, estudiantiles, de representación, asociativas, deportivas, culturales y recreativas que se desarrollan y organizan desarrollen y organicen en la Universidad de Alcalá.</p> <p>2. Potenciar la relación, el conocimiento mutuo y la transferencia de conocimientos entre la Universidad de Alcalá y la sociedad. y el conocimiento de la Universidad entre la sociedad.</p> <p>3. Ser vehículo difusor de los conocimientos técnicos, científicos, culturales e investigadores que se desarrollan en la Universidad de Alcalá, especialmente de aquellos desarrollados por docentes, investigadores y equipos de investigación. relacionados con las</p>
---	---	---

<p>4. Contribuir a la mejora de las finalidades y al funcionamiento de la U.A.H. como servicio público.</p> <p>5. Abrir la posibilidad en el futuro de la implantación de nuevas titulaciones relacionadas con este campo.</p> <p>6. Proporcionar a la Universidad un instrumento activo a través del cual pueden organizarse cursos, talleres y seminarios, con el propósito de ampliar la formación de la comunidad universitaria.</p> <p>7. Potenciar la participación de los estudiantes en la vida universitaria y la autonomía estudiantil. Contribuir como plataforma socio-cultural de los</p>	<p>· Contribuir a la mejora de las finalidades y al funcionamiento de la U.A.H. como servicio público.</p> <p>· Abrir la posibilidad en el futuro de la implantación de nuevas titulaciones relacionadas con este campo.</p> <p>· Proporcionar a la Universidad un instrumento activo a través del cual pueden organizarse cursos, talleres y seminarios, con el propósito de ampliar la formación de la comunidad universitaria.</p> <p>· Potenciar la participación de los estudiantes en la vida universitaria y la autonomía estudiantil. Contribuir como plataforma socio-cultural de los</p>	<p>distintas actividades desarrolladas en la Universidad de Alcalá:</p> <p>4. Contribuir a la mejora de las finalidades y al funcionamiento de la Universidad de Alcalá U.A.H. como servicio público, así como mejorar la calidad de la imagen externa y el atractivo de la universidad.</p> <p>5. Abrir la posibilidad en el futuro de la implantación de nuevas titulaciones relacionadas con este campo. Establecer sinergias y formas de colaboración con las titulaciones específicamente destinadas al estudio de la comunicación, el periodismo y los medios audiovisuales.</p> <p>6. Proporcionar a la Universidad de Alcalá un instrumento activo a través del cual pueden organizarse cursos, talleres y seminarios, con el propósito de ampliar la formación de la comunidad universitaria.</p> <p>7. Potenciar la participación de los estudiantes en la vida universitaria y la autonomía estudiantil. Contribuir como plataforma socio-cultural de los estudiantes, promocionando la</p>
--	--	--

<p>estudiantes, promocionando la participación y representación estudiantil.</p> <p>8. Mantener siempre su carácter no lucrativo.</p> <p>9. Ser una alternativa cultural y de ocio frente a los medios de comunicación actuales.</p>	<p>estudiantes, promocionando la participación y representación estudiantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Mantener siempre su carácter no lucrativo. · Ser una alternativa cultural y de ocio frente a los medios de comunicación actuales. 	<p>participación y representación estudiantil. Promocionar la representación estudiantil y la autonomía y la participación de los estudiantes en la vida universitaria y en la gestión de la UAH, generando espacios de encuentro, creación y convivencia.</p> <p>8. Mantener siempre vivo su carácter no lucrativo, solidario, abierto, diverso y crítico, como espacio de reflexión y libertad de expresión.</p> <p>Ser una alternativa cultural y de ocio frente a los medios de comunicación actuales.</p>
<p>Artículo 3. Financiación</p> <p>Los recursos económicos necesarios para realizar y potenciar sus funciones serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La asignación presupuestaria que se establezca en los diferentes apartados del Presupuesto de la Universidad. b) Los ingresos obtenidos por acuerdo con otras instituciones y organismos, así como otros no 	<p>Artículo 3º. Financiación</p> <p>Los recursos económicos necesarios para realizar y potenciar sus funciones serán:</p> <p>La asignación presupuestaria que se establezca en los diferentes apartados del Presupuesto de la Universidad.</p> <p>Los ingresos obtenidos por acuerdo con otras instituciones y organismos, así como otros no comprendidos en esta</p>	<p>[Se traslada al artículo 15]</p>

<p>comprendidos en esta enumeración, fruto de acciones de promoción cultural y universitaria, sin imperar en ningún caso el fin lucrativo en los actos que los originan.</p>	<p>enumeración, fruto de acciones de promoción cultural y universitaria, sin imperar en ningún caso el fin lucrativo en los actos que los originan.</p>	
		<p>Artículo 3. Principios éticos</p> <p>La actuación de RUAH se inspirará en los siguientes principios éticos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La objetividad, veracidad e imparcialidad de la información.2. La clara distinción entre información y opinión, y la identificación de quienes sustenten esta última amparados en su libre expresión, bajo los límites establecidos.3. El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

		<p>4. El respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades estas poseen.</p> <p>5. La protección de la juventud y de la infancia.</p> <p>6. El respeto a los valores de igualdad.</p>
		<p>Artículo 4. Ámbito de actuación, emisión y distribución</p> <p>El ámbito de actuación de la RUAH será la Universidad de Alcalá, sin perjuicio de aquellas relaciones a nivel local, autonómico, estatal e internacional que se consideren oportunas para el desarrollo de actuaciones en colaboración con otros organismos y entidades.</p> <p>La emisión y distribución de los contenidos generados en el marco de la RUAH se realizará a través de la frecuencia oficial de la Universidad de Alcalá y aquellas plataformas digitales de vídeo, podcast, <i>streaming</i> o redes sociales que sean convenientes. Todos estos canales estarán</p>

		en todo momento supervisados por los órganos de dirección y gestión de la RUAH, y deberán contar con la debida aprobación para entenderse como oficiales.
<p>Artículo 4. Medios Materiales</p> <p>Para la realización de sus funciones, la Emisora de Radio de la U.A.H. dispondrá de las adecuadas instalaciones y equipamiento procurado por la Universidad de Alcalá, así como de aquellos bienes cedidos o poseídos en virtud de Acuerdos o Convenios de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y otras instituciones, organismos, etc...</p>	<p>Artículo 4º. Medios Materiales</p> <p>Para la realización de sus funciones, la Emisora de Radio de la U.A.H. dispondrá de las adecuadas instalaciones y equipamiento procurado por la Universidad de Alcalá, así como de aquellos bienes cedidos o poseídos en virtud de Acuerdos o Convenios de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y otras instituciones, organismos, etc...</p>	<p>Artículo 4º 5. Medios Materiales</p> <p>Para la correcta realización de sus funciones; la Emisora de Radio de la U.A.H. RUAH dispondrá de una sede y dependencias, así como adecuadas las adecuadas instalaciones y equipamiento procurado por la Universidad de Alcalá, así como además de aquellos bienes cedidos o poseídos en virtud de acuerdos o convenios de colaboración entre la Universidad de Alcalá y otras instituciones u; organismos. , etc...</p>
<p>Artículo 5. Órganos de dirección y gestión</p> <p>Para la consecución de sus objetivos y realización de sus funciones, la emisora de la U.A.H. contará con un Director y una</p>	<p>Artículo 5º. Órganos de dirección y gestión</p> <p>Para la consecución de sus objetivos y realización de sus funciones, la emisora de la U.A.H. contará con el apoyo de la Asociación para la Gestión de la Radio</p>	<p>Artículo 5º6. Órganos directivos de dirección y gestión</p> <p>Para la consecución de sus objetivos y realización velar por el correcto desarrollo de sus funciones; la emisora de la U.A.H. contará con el apoyo de la Asociación para</p>

<p>Comisión Reguladora de la Radio Universitaria.</p>	<p>Universitaria Alcalá de Henares A.G.R.U.A.H. con un Director y una Comisión Reguladora de la Radio Universitaria.</p>	<p>la Gestión de la Radio Universitaria Alcalá de Henares A.G.R.U.A.H. con un Director y una Comisión Reguladora de la Radio Universitaria. la RUAH contará con los siguientes órganos de dirección y administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Junta Gestora. • La Dirección.
<p>Artículo 6. El Director del Servicio de la radio universitaria</p> <p>6.1. El Director de la emisora de radio de la U.A.H., será el Director/a del Servicio de la Emisora de la U.A.H., y dependerá de la Comisión Reguladora.</p> <p>6.2. Al Director de la emisora de radio de la U.A.H. le corresponden las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Coordinar y dirigir las actividades de la misma. b) Encargarse de las gestiones encaminadas a incrementar y adecuar los medios personales, 	<p>Artículo 6º. El Director del Servicio de la radio universitaria</p> <p>6.1. El Director de la emisora de radio de la U.A.H., será el Director/a del Servicio de la Emisora de la U.A.H., y dependerá de la Comisión Reguladora.</p> <p>6.2. Al Director de la emisora de radio de la U.A.H. le corresponden las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Coordinar y dirigir las actividades de la misma. · Encargarse de las gestiones encaminadas a incrementar y adecuar los medios personales, financieros y materiales para 	<p>[Se traslada al Artículo 8]</p>

<p>financieros y materiales para mantener y aumentar en lo posible la calidad y adecuación a sus fines de la Emisora de Radio de la U.A.H.</p> <p>c) Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos técnicos de la Emisora.</p> <p>d) Planificar la Programación de la Radio, conforme a lo aprobado por la Comisión Reguladora, así como las funciones de los becarios de apoyo asignados y personal voluntario.</p> <p>e) Ejecutar, en general, todos los acuerdos de la Comisión Reguladora, así como informar a la misma de la gestión de la Radio Universitaria.</p> <p>f) Cuantas otras funciones se deriven de la necesidad de cumplir los objetivos marcados en este Reglamento, y el buen funcionamiento de la Emisora.</p> <p>6.3. El director de la emisora será nombrado, oído el Consejo de Estudiantes, por la Comisión Reguladora de la Radio. La</p>	<p>mantener y aumentar en lo posible la calidad y adecuación a sus fines de la Emisora de Radio de la U.A.H.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos técnicos de la Emisora. · Planificar la Programación de la Radio, conforme a lo aprobado por la Comisión Reguladora, así como las funciones de los becarios de apoyo asignados y personal voluntario. · Ejecutar, en general, todos los acuerdos de la Comisión Reguladora, así como informar a la misma de la gestión de la Radio Universitaria. · Cuantas otras funciones se deriven de la necesidad de cumplir los objetivos marcados en este Reglamento, y el buen funcionamiento de la Emisora. <p>6.3. El director de la emisora será nombrado, oído el Consejo de Estudiantes, por la Comisión Reguladora de la Radio propuesto por el Decano de la Facultad de Comunicación Audiovisual y ratificado por mayoría simple por la Comisión Reguladora de la Radio. La duración y renovación del mandato de este cargo tendrá carácter cuatrienal.</p>	
--	---	--

<p>duración y renovación del mandato de este cargo tendrá carácter cuatrienal.</p>		
<p>Artículo 7. La Comisión Reguladora de la Radio de la U.A.H.</p> <p>7.1. La Comisión Reguladora es un organismo gestor de la Emisora de Radio de la U.A.H., que determinará las líneas generales de actuación de las mismas, y como tal, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Determinar a comienzos del curso académico las líneas de actuación de la Emisora, así como sus necesidades de tipo económico y de recursos humanos.</p> <p>b) Aprobar los programas a emitir, en virtud de la calidad y oportunidad de los mismos, y demás criterios que considere deban ser tenidos en cuenta.</p> <p>c) Aprobar las posibles acciones de promoción y difusión de la emisora, integración en organizaciones, así como en general todas aquellas actuaciones a emprender fuera del ámbito universitario.</p>	<p>Artículo 7º. La Comisión Reguladora de la Radio de la U.A.H.</p> <p>7.1. La Comisión Reguladora es un organismo gestor de la Emisora de Radio de la U.A.H., que determinará las líneas generales de actuación de las mismas, y como tal, tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Determinar a comienzos del curso académico las líneas de actuación de la Emisora, así como sus necesidades de tipo económico y de recursos humanos. · Aprobar los programas a emitir, en virtud de la calidad y oportunidad de los mismos, y demás criterios que considere deban ser tenidos en cuenta. · Aprobar las posibles acciones de promoción y difusión de la emisora, integración en organizaciones, así como en general todas aquellas actuaciones a emprender fuera del ámbito universitario. 	<p>Artículo 7º. La Junta Gestora Comisión Reguladora de la Radio de la U.A.H.</p> <p>7.1. La Comisión Reguladora es un organismo gestor de la Emisora de Radio de la U.A.H. La Junta Gestora es el órgano superior, gestor y regulador de la RUAH, que determinará las líneas generales de actuación de las mismas, y como tal, tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar a comienzos del curso académico las líneas de actuación de la Emisora RUAH, así como sus necesidades de tipo económico y de recursos humanos. 2. Aprobar los programas a emitir, en virtud de la calidad y oportunidad de los mismos, y demás criterios que considere deban ser tenidos en cuenta. la convocatoria anual de la parrilla de programación de los programas a emitir durante el curso académico, en virtud de la calidad y

<p>d) Emitir un informe anual de gestión de la Radio Universitaria, que será presentado al Rector y a su equipo de gobierno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Emitir un informe anual de gestión de la Radio Universitaria, que será presentado al Rector y a su equipo de gobierno. · Aplicar las sanciones impuestas en el reglamento interno en caso de incumplimiento del mismo. 	<p>demás criterios establecidos, a propuesta de la Dirección de la RUAH.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Aprobar las posibles acciones de promoción y difusión de la emisora, creación de canales de emisión o difusión, integración en organizaciones, así como y en general todas aquellas actuaciones de la RUAH dentro y a emprender fuera del ámbito universitario. 4. Emitir un informe anual de gestión de la Radio Universitaria RUAH, que será presentado al Rector y a su equipo de gobierno. <p>· Aplicar las sanciones impuestas en el reglamento interno en caso de incumplimiento del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Velar por el correcto funcionamiento de la RUAH y establecer las medidas necesarias para asegurar su imparcialidad y respeto a los valores, la diversidad y la libertad de expresión, y tomar aquellas acciones que lo aseguren en el marco en el que lo permitan la normativa y la legislación.
--	---	---

<p>7.2. Composición de la Comisión Reguladora de la Radio Universitaria:</p> <p>La Comisión Reguladora, presidida por uno de los tres vicerrectores que la integran, estará compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vicerrector/a de Comunicación y Políticas de Convergencia. - Vicerrector/a de Extensión Cultural, que la presidirá. - Vicerrector/a de Docencia y Estudiantes. - El Director/a de la Emisora de Radio de la U.A.H. - Presidente del C.E.U.A.H. - El Secretario del Consejo Social. 	<p>7.2. Composición de la Comisión Reguladora de la Radio Universitaria:</p> <p>La Comisión Reguladora, presidida por uno de los tres vicerrectores que la integran un Vicerrector en representación de la Universidad de Alcalá, estará compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> = Vicerrector/a de Comunicación y Políticas de Convergencia. = Vicerrector/a de Extensión Cultural, que la presidirá. = Vicerrector/a de Docencia y Estudiantes. - Un Vicerrector en representación de la UAH. - Decana de la Facultad de Comunicación. - El Director/a de la Emisora de Radio de la U.A.H. - Presidente del C.E.U.A.H. = El Secretario del Consejo Social. - Representante de Consejo Social. 	<p>7.2. Composición de la Comisión Reguladora de la Radio Universitaria La Junta Gestora estará compuesta por:</p> <p>La Comisión Reguladora, presidida por un Vicerrector en representación de la Universidad de Alcalá, estará compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Vicerrector en representación de la UAH. La persona titular del Vicerrectorado con competencias en estudiantes, o persona en quien delegue. • El miembro del equipo de gobierno de la UAH con competencias en comunicación y difusión, o persona en quien delegue. • Decana de la Facultad de Comunicación. La persona que ostente el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras, o persona en quien delegue. • El Director/a de la Emisora de Radio de la U.A.H. El Director de la Radio de la Universidad de Alcalá.
--	---	---

<p>7.3. La duración y renovación del mandato de la Comisión Reguladora tendrá carácter cuatrianual.</p>	<p>7.3. La duración y renovación del mandato de la Comisión Reguladora tendrá carácter cuatrianual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente del C.E.U.A.H. La persona que ostente la presidencia del Consejo de Estudiantes, o persona en quien delegue. • Representante de Consejo Social. Una persona en representación del Consejo Social de la UAH. • Tres Coordinadores de Programas de la RUAH, elegidos anualmente por los Coordinadores de Programas.
		<p>Artículo 6º 8. El Director del Servicio de la radio universitaria La Dirección</p> <p>6.1. El Director de la emisora de radio de la U.A.H., será el Director/a del Servicio de la Emisora de la U.A.H., y dependerá de la Comisión Reguladora.</p> <p>8.1. La Dirección de la Radio de la Universidad de Alcalá ostentará la máxima función ejecutiva, en todo caso dependiente de la Junta Gestora.</p>

		<p>6.2. Al Director de la emisora de radio de la U.A.H. 8.2. A la Dirección de la RUAH le corresponden las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Coordinar y dirigir las actividades de la misma RUAH.2. Velar por el correcto funcionamiento ordinario de la emisora. <p>-Encargarse de las gestiones encaminadas a incrementar y adecuar los medios personales, financieros y materiales para mantener y aumentar en lo posible la calidad y adecuación a sus fines de la Emisora de Radio de la U.A.H.</p> <p>-Planificar la Programación de la Radio, conforme a lo aprobado por la Comisión Reguladora, así como las funciones de los becarios de apoyo asignados y personal voluntario.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Trasladar a la Junta Gestora la propuesta de aprobación de las solicitudes de nuevos programas y comprobar si los presentes se mantienen en su propuesta.4. Velar por la calidad de los contenidos.
--	--	---

		<ol style="list-style-type: none">5. Elaborar la parrilla de programación de la Radio conforme lo aprobado por la Junta Gestora, así como las funciones del personal de apoyo con el que pueda contar la RUAH.6. Encargarse de las gestiones encaminadas a incrementar y adecuar los medios personales, financieros y materiales para mantener y aumentar lo antes posible la calidad y adecuación a sus fines.7. Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos técnicos de la RUAH.8. Supervisar el cumplimiento del presente reglamento por parte de la Junta Gestora y los Coordinadores de Programas.9. Ejecutar, en general, todos los acuerdos de la Comisión Reguladora Junta Gestora, así como informar a la misma de la gestión de la Radio Universitaria RUAH.10. Analizar globalmente la política de comunicación de la Radio y su
--	--	---

		<p>impacto en la comunidad y la sociedad general.</p> <p>11. Cuantas otras funciones se deriven de la necesidad de cumplir los objetivos marcados en este Reglamento, y el buen funcionamiento de la Emisora Radio.</p> <p>6.3. El director de la emisora 8.3. El Director de la Radio será propuesto por el Decano de la Facultad de Comunicación Audiovisual Consejo de Estudiantes y ratificado por mayoría simple por la Comisión Reguladora de la Radio la Junta Gestora de la RUAH al inicio del curso académico. La duración y renovación del mandato de este cargo tendrá carácter cuatrienal anual. No podrá desempeñar el cargo durante más de 2 años consecutivos.</p> <p>8.4. Para apoyar a la Dirección, esta podrá designar una vez elegida a no más de 4 Subdirecciones, que deberán ser ratificadas por la Junta Gestora, a cargo de diferentes áreas, entre las que pueden encontrarse:</p>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none">• Subdirección de Programación y Contenidos.• Subdirección de Producción y Distribución.• Subdirección de Medios Técnicos e Informáticos.• Subdirección de Difusión.
		<p>Artículo 9. Programas de la RUAH</p> <p>Los contenidos que se elaboren en el marco de la RUAH se organizarán por programas. Cada uno de los programas deberá tener un nombre identificativo, una temática y propuesta clara, una ficha técnica y una relación de miembros del programa con sus correspondientes funciones.</p> <p>Al menos el 50% de los miembros de un programa deberán ser miembros de la comunidad universitaria de la UAH.</p> <p>El formato de grabación de los programas será de vídeo y audio, almacenando una copia de cada programa terminado, a no ser</p>

		<p>que justificadamente se establezca otro tipo de formato.</p> <p>El Coordinador de Programa será responsable de la creación de los contenidos del programa y estos deberán ceñirse a lo presentado en la propuesta inicial. Dentro de estos márgenes, todos los programas serán de contenido libre y estarán amparados bajo la libertad de expresión de sus miembros, pero siempre abordando las temáticas desde el respeto y la buena fe. Todos estarán supervisados y responderán en última instancia ante la Dirección de la Radio.</p>
		<p>Artículo 10. Propuesta de programas</p> <p>La propuesta de programas se llevará a cabo con el comienzo del curso académico, por escrito y en los plazos que determinen la Dirección y la Justa Gestora en convocatoria abierta y pública. En la convocatoria se indicará el órgano encargado de analizar las distintas ofertas y seleccionar los programas concretos que se emitirán en base a los principios y</p>

		objetivos generales de la RUAH con especial atención a los criterios de calidad y equilibrio en la programación.
		Artículo 11. Coordinadores de Programa Cada programa contará con un Coordinador. Los Coordinadores de Programas serán los máximos responsables de cada uno de los programas, ejerciendo las funciones de director, organizador y persona de contacto. Deben ser miembros de la comunidad universitaria de la UAH, haber sido elegidos por consenso de entre los miembros del programa y ratificados por la Dirección de la RUAH.
		Artículo 12. Miembros con responsabilidades en los programas En cada uno de los programas serán necesarias las siguientes figuras: <ol style="list-style-type: none">1. Coordinador de Programa: persona de contacto y máximo responsable

		<p>del mismo. Ejercerá las funciones de director y organizador principal.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Responsable Técnico: encargado de la grabación y la solución de los problemas derivados de esta. Será el responsable de entregar los brutos de los programas.3. Responsable de Edición: encargado del tratamiento del vídeo y el audio de los programas y su transformación al producto final. Será el responsable de entregar el programa final.4. Responsable de Difusión: encargado de la difusión y la publicidad del programa final, así como su promoción en redes sociales. Será el responsable de acordar los horarios y días para su publicación. <p>Estas figuras, así como sus funciones descritas, pueden ser asumidas por un número desigual de personas, en función de las necesidades del programa.</p>

		<p>Artículo 13. Derechos de los miembros de los programas</p> <p>Serán derecho de los miembros de los programas de la RUAH:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaborar los contenidos que considere oportunos y que hayan sido aprobados en el marco de un programa de la RUAH, y utilizar los medios y canales de la RUAH para su difusión, en la medida en la que los órganos de dirección lo establezcan.2. Utilizar todas las formas de comunicación puestas a su disposición con la Dirección de la RUAH y la Junta Gestora para hacer llegar todo tipo de propuestas, quejas, reclamaciones, sugerencias o felicitaciones.3. Solicitar información sobre la marcha de la RUAH.4. Exponer a la Dirección todo lo que consideren que pueda contribuir a hacer más plena la vida de la Radio y más eficaz la realización de sus objetivos y fines.
--	--	--

		<ol style="list-style-type: none">5. Hacer uso de los servicios, medios e instalaciones comunes que la Radio establezca o tenga a su disposición, de la forma en la que se disponga por parte de los órganos de dirección y gestión.6. Disfrutar de todos los derechos que como miembro de la RUAH le corresponda a tenor de las normas dadas por los organismos e instituciones competentes.
		<p>Artículo 14. Deberes de los miembros de los programas</p> <p>Serán deberes de los miembros de los programas de la RUAH:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Comprometerse con los fines de la RUAH y participar activamente para alcanzarlos.2. Participar en las actividades de la RUAH y trabajar para el logro de las mismas.3. Velar por el buen funcionamiento y ambiente de trabajo en la RUAH.

		<ol style="list-style-type: none">4. Ejercer la representación y dirección que se les confiera en cada caso.5. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de dirección y gestión.
		<p>Artículo 3º15. Financiación</p> <p>Los recursos económicos necesarios para realizar y potenciar sus funciones serán:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La asignación presupuestaria que se establezca en los diferentes apartados del Presupuesto de la Universidad de Alcalá, así como la contribución puntual de cuantos órganos, servicios y unidades de la Universidad de Alcalá así lo requieran y consideren.2. Los ingresos obtenidos por acuerdo con otras instituciones y u organismos, así como otros no comprendidos en esta enumeración, fruto de acciones de promoción cultural y universitaria, sin imperar en ningún caso el fin lucrativo en los actos que los originan.

		<p>3. RUAH no emitirá publicidad comercial, aunque serán fomentados patrocinios, de entidades públicas o privadas, suscritos mediante convenios de colaboración y en todo caso bajo el marco legal administrativo de la Universidad de Alcalá, que permitan el sostenimiento financiero de la emisora.</p>
<p>Disposición Adicional</p> <p>Queda prevista la elaboración y aprobación de un protocolo de ética que presidirá el funcionamiento de la Radio Universitaria de la U.A.H. así como la creación de una comisión provisional que gestione las autorizaciones correspondientes.</p>	<p>Disposición Adicional</p> <p>Queda prevista la elaboración y aprobación de un protocolo de ética que presidirá el funcionamiento de la Radio Universitaria de la U.A.H. así como la creación de una comisión provisional que gestione las autorizaciones correspondientes.</p>	<p>DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: Reforma</p> <p>Queda prevista la elaboración y aprobación de un protocolo de ética que presidirá el funcionamiento de la Radio Universitaria de la U.A.H. así como la creación de una comisión provisional que gestione las autorizaciones correspondientes.</p> <p>1. La Junta Gestora de la RUAH podrá proponer la reforma de los siguientes estatutos, mediante aprobación por mayoría absoluta, siempre que estén presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros en una de sus sesiones. La</p>

		propuesta se elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.
<p>Disposición Final</p> <p>El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la U.A.H.</p>	<p>Disposición Final</p> <p>El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la U.A.H.</p>	<p>DISPOSICIÓN FINAL: Entrada en vigor</p> <p>El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la U.A.H.</p> <p>Los presentes estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.</p>